



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE, RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN IPINTERPUESTOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe correspondiente a los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1) Medios de impugnación en instrucción:

I. Ante el Tribunal Electoral de Tabasco:

- a) Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano TET-JDC-14/2022-III, promovido por Darwin Félix López y Carlos Mario Cornelio Cornelio, en contra de la resolución aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el procedimiento especial sancionador PES/075/2021.

2) Medios de impugnación resueltos:

I. Por el Tribunal Electoral de Tabasco:

- a) Recurso apelación TET-AP-28/2022-III, interpuesto por Darwin Félix López y Carlos Mario Cornelio Cornelio, en el cual, mediante sentencia de nueve de septiembre, se revocó el acuerdo de veintiuno de julio de dos mil veintidós, emitido por la Secretaría Ejecutiva en el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2021, respecto a lo respuesta realizad para el cumplimiento de la sanción impuestas.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

II. Por la Sala Regional Xalapa del TEPJF:

- a) Juicio Electoral SX-JE-141/2022, interpuesto por Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, en el cual, mediante sentencia de catorce de septiembre, se confirmó la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-AP-27/2022-III que, a su vez, confirmó la resolución de veintinueve de junio, aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el procedimiento especial sancionador PES/083/2021.

Ateñtamente



Lic. Jorge Alberto Zavala Frías
Secretario Ejecutivo